



MENDOZA, 19 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Electrónico 1274/2024 por el que Secretaría General solicita extender la utilización de la Ordenanza 36/04-CS como modalidad de pago para diferentes actividades académicas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 36/04-CS, establece la creación de un incentivo a actividades académicas y de asesoramiento técnico, para el personal docente y Nodocente de la UNCUYO.

Que Secretaría General solicita poder extender la utilización de los fondos provenientes para la citada ordenanza a actividades varias relacionadas a lo académico y lo técnico tanto de grado como de posgrado y también protocolares y administrativas.

Que el Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales avala la mencionada solicitud.

Que Secretaría General establece que la presente Resolución se emita ad referendum del Consejo Directivo, para su aplicación al año 2024.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

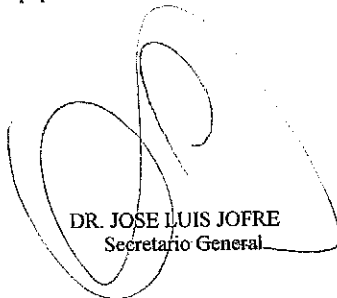
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

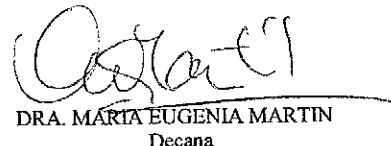
ARTÍCULO 1º.- Autorizar la extensión de la Ordenanza N° 36/04-CS como modalidad de pago durante el año 2024, a las siguientes actividades académicas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales:

- Innovación Educativa: Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles (TRACES);
- Innovación Educativa: Desarrollo Académico de la bimodalidad educativa;
- Curso de Ingreso;
- Transformación Digital: Mejora y mantenimiento de la infraestructura tecnológica;
- Actividades vinculadas con la Ciencia, Técnica, Posgrado e Internacionalización;
- Ciclos de Tecnicaturas, Licenciaturas y Profesorados;
- Tareas de coordinación artística para actividades protocolares de la FCPyS;
- Fortalecimiento Institucional, Educativo y Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 206/2024-D
PCG/pnp


DR. JOSE LUIS JOFRE
Secretario General


DRA. MARÍA EUGENIA MARTÍN
Decana